

Señores

**SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIO DE POPAYAN**

E.S.D

Referencia: **SUSTENTACION DE RECURSO DE APELACION.**

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: ANA MARIA PAREDES CAMPO

DDOS: ROSA ELENA ARANDA SILVA Y OTROS.

RADICACION: **2016-236-00**

**JAIRO CHARA CARABALI**, conocido de autos dentro del presente proceso de la referencia por medio del presente escrito muy comedidamente hago la sustentación del recurso de apelación.

La señora **ROSA ELENA ARANDA SILVA**, fue demandada en este proceso de la referencia por la señora ANA MARIA PAREDES CAMPO, quien pretendía que mediante sentencia judicial se le declarara como compañera permanente del Causante PALOMINO ARBOLEDA. No obstante, a ello la juez de instancia negó la suplicas de la acción y nos negó a nosotros en demanda de reconvención, donde se solicitaba que se negaran las pretensiones de a la parte actora y se acogieran las nuestras ya que la que vivió de forma estable y duradera en el tiempo fue la señora ROSA ELENA ARANDA con el causante ARBOLEDA PALOMINO.

En cuanto a los testimonios de la demandante no fueron claros, no se colige para deprecar una verdadera convivencia entre la señora demandante ANA MARIA PAREDES CAMPO y el causante, en cambio los testimonios de la señora ARANDA SILVA se mantuvieron en sus declaraciones firmes relatando tiempo, modo y lugar donde se estableció la verdadera y real convivencia entre estos.

**SOLICITUD AL DESPACHO**

Solicito al despacho del TRIBUNAL **ACCEDER** a las suplicas de la demanda de Reconvención formulada por la señora ROSA **ELENA ARANDA SILVA** y se niegue las declaraciones de la parte actora, ya que no tienen ningún fundamento puesto ella no convivio de forma estable con el causante, además como ya se manifestó en las excepciones la acción esta prescrita por haber sido presentada después del año inmediatamente anterior al deceso del causante.

De ustedes

ORIGINAL FIRMADO.

**JAIRO CHARA CARABALI**

CC 76.045.547

T.P No 244.668 del C.S.J